

Acuerdo núm. 14

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES (FEDERBAND) POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "LAS BANDAS DE MÚSICA EN LAS FIESTAS POPULARES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA" 2023.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de diciembre de 2023.

La Diputación de Almería, a través del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, impulsa y ejecuta, en colaboración, tanto con el resto de administraciones públicas como con entidades privadas, proyectos consistentes en promover, difundir y promocionar la cultura. Respondiendo, así, a uno de los objetivos estratégicos de actuación previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023: “promover iniciativas relacionadas con la formación de las personas, la protección a las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias, y las letras”.

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2023, por acuerdo núm. 5, aprueba inicialmente el expediente núm. 9 de modificación de créditos del Presupuesto Provincial, elevándose a definitivo con la publicación en el BOP núm. 79, de fecha 27 de abril, en el que se incluye subvención directa FEDERBAND para “Formación y actuaciones de bandas de música de la provincia de Almería” 2023, por importe de 50.000 euros; subvención que ha sido incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, mediante ampliación aprobada por acuerdo de Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023 (acuerdo núm. 13).

Los fines que pretende FEDERBAND son el desarrollo de la cultura musical en Andalucía, especialmente en su faceta de banda de música no profesional, el aumento en número de este tipo de bandas, mejorar la calidad de sus interpretaciones incidiendo en el apoyo de la educación musical de sus músicos y la máxima generalización de interpretaciones de piezas de compositores andaluces por parte de las mismas.

La Federación realiza una labor cultural en nuestra provincia, que destaca por la singularidad de los contenidos que desarrollan a través de los distintos programas que realiza.

Con número de registro de entrada 90.569, de fecha 11 de diciembre de 2023, presenta instancia en la que solicita la colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado para “Las bandas de música en las fiestas populares de provincia de Almería”. Adjunta proyecto de actuación, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 50.000 euros y fecha de realización 2023.

Código Seguro De Verificación	biSiw1SCdKglgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura (por Delegación del Secretario Gral Resolución Presidencia Nº 2.206/2015 de 25 de Noviembre)	Firmado	29/12/2023 09:32:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/biSiw1SCdKglgDP%2B4hFpXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El proyecto presentado tiene como finalidades principales:

- La difusión de la música tradicional navideña y la formación musical, todo ello vinculado directamente a las Bandas de Música de la Provincia de Almería, así como poner de manifiesto la grandeza del movimiento cultural que genera este colectivo.
- Facilitar el acercamiento de la formación musical a los pueblos más alejados de la capital mediante la realización de cursos de formación, necesidad real que tienen las bandas de música, actividades indispensables para los músicos jóvenes.

En la fase de instrucción del procedimiento, se han realizado consultas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y se han obtenido informes de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tesorería de la Diputación de Almería, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de subvención.

Obran en el expediente:

- Anexo núm. 4 “ficha de subvención”, que establece la base 62.11 de ejecución del presupuesto provincial.
- Memoria justificativa del convenio.

Por el Servicio Jurídico Administrativo ha sido redactado el borrador del convenio que se incorpora al expediente, en el que se establece las bases por las que se regulará la colaboración entre la Diputación de Almería y FEDERBAND.

El convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada disposición, salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

La Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales ha emitido informe favorable, en el que pone de manifiesto el carácter excepcional, el interés social, educativo, artístico y patrimonial del proyecto, el gran número de destinatarios directos al que se dirige y la participación de numerosos municipios a través de sus formaciones musicales. Propone que la subvención que se conceda, se justifique en gastos de cursos de formación y actuaciones de las bandas de música en la actividad “Acordes unidos en Navidad”.

Es voluntad de la Excm. Diputación Provincial de Almería, prestar asistencia a la Federación Andaluza de Bandas de Música no profesionales, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado; y, ello, teniendo como referencia lo establecido por La Constitución Española de 1978, que, en su artículo 44, establece que: los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 46 de la citada norma, dispone: Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

En la actualidad, las bandas de música constituyen uno de los principales agentes culturales de la Comunidad Andaluza y de los municipios que la integran, cuya competencia en materia de cultura viene reconocida por el artículo 92 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma

Código Seguro De Verificación	biSiw1SCdKglgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura (por Delegación del Secretario Gral Resolución Presidencia Nº 2.206/2015 de 25 de Noviembre)	Firmado	29/12/2023 09:32:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/biSiw1SCdKglgDP%2B4hFpXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 9.1.17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA); y, 25.2.m) de la Ley 27/2013, de 27 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

La colaboración de esta Diputación con entidades privadas que promueven la cultura en los municipios de la provincia, se lleva a cabo, entre otras formas, a través de la concesión de ayudas económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 186 de, 28 de septiembre de 2021), en el que se indica que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación, podrán tener por objeto: “el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la concesión de subvención directa a la Federación Andaluza de Bandas de Música no profesionales, para la financiación del proyecto “Las bandas de música en las fiestas populares de provincia de Almería” 2023.

2º) Comprometer un gasto de cincuenta mil (50.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Subvenciones promoción cultural nominativas”.

3º) Aprobar el convenio a través del cual se canaliza dicha subvención, cuyo borrador se incluye en el expediente, verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=hYHEe_q5ksLSEq5AYkSqcEZn6OVa-K9G.

4º) La firma del convenio por parte de la Federación, implica la aceptación de la subvención.

5º) El libramiento de la subvención a FEDERBAND, con NIF V04201034, se realizará con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos.

6º) El importe de la subvención de la Diputación, será destinado a financiar los gastos correspondientes a los conceptos indicados en la parte expositiva y especificados en la estipulación cuarta del Convenio.

7º) La cuenta justificativa será realizada conforme a lo establecido en la estipulación séptima del Convenio, por un importe mínimo a justificar de cincuenta mil (50.000) euros y fecha máxima de presentación el 31 de marzo de 2024.

8º) FEDERBAND ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa

Código Seguro De Verificación	biSiw1SCdKglgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura (por Delegación del Secretario Gral Resolución Presidencia Nº 2.206/2015 de 25 de Noviembre)	Firmado	29/12/2023 09:32:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/biSiw1SCdKglgDP%2B4hFpXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

9º) Comunicar al beneficiario, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones, al objeto de su inclusión en el Portal de la Transparencia de la Diputación.”

Traslado Interno: Intervención y Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales.

Notificación: Federación Andaluza de Bandas de Música no profesionales (FEDERBAND).

Se firma este documento en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y CINE.
FDO. ISABEL HUESO SALAS.

Código Seguro De Verificación	biSiw1SCdKglgDP+4hFpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Hueso Salas - Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura (por Delegación del Secretario Gral Resolución Presidencia Nº 2.206/2015 de 25 de Noviembre)	Firmado	29/12/2023 09:32:41
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/biSiw1SCdKglgDP%2B4hFpXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

